



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO

70/12048.

CON ESTA FECHA SE HA RESUELTO  
LO SIGUIENTE.

RESOLUCION EXENTA N° 352

VALPARAISO, 01 FEB, 2010

**VISTOS:**

- 1) El Decreto Ley N° 1.305, de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes,
- 2) El Decreto Supremo N° 355, de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización,
- 3) La Ley N° 18.575, Art. 9, sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- 4) El contrato de prestación de servicios, "Arriendo de Estacionamiento N°441 del Edificio Nautilus", de fecha 11 de Mayo de 2009, suscrito con doña Irene Canales Canales, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009;
- 5) La Resolución Exenta N°4426, de fecha 31 de Diciembre de 2009 que renovó el contrato mencionado en el vistos 4) que antecede, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010;
- 6) La letra c) de la cláusula sexta del contrato mencionado en el vistos 4) que antecede, en la cual se señala que "se podrá dar término anticipado de común acuerdo entre las partes. Todas las condiciones del término anticipado serán acordadas entre las partes involucradas";
- 7) La Resolución N° 1600, de fecha 30 de Octubre de 2008, del Sr. Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de toma de razón;
- 8) El Decreto Supremo N° 116, de fecha 19 de Mayo de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Valparaíso:





GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO

**CONSIDERANDO:**

- 1) El documento denominado "Termino Anticipado de Contrato", de fecha 14 de Enero de 2010, mediante el cual los contratantes ponen término al contrato y acuerdan las condiciones del mismo, declarando que el estacionamiento ya no podrá ser utilizado a contar del 16 de Enero de 2010, y que se pagará el uso del servicio entre los días 01 al 15 de Enero por un monto total de \$25.000.-

**RESOLUCIÓN:**

- 1) Resuélvase anticipadamente el contrato de prestación de servicio de Arriendo de Estacionamiento N°441 del Edificio Nautilus, renovado a través de la resolución N° 4426 de fecha 31 de Diciembre de 2009, con doña Irene Canales Canales, RUT 3.991.630-4, por las razones expuestas en el vistos 6) y el considerando 1);
- 2) La fecha de término será el 15 de Enero de 2010, y se cancelará el valor correspondiente a la prestación efectiva del servicio realizada entre el 01 al 31 de Enero de 2010 por un monto de \$25.000, valor exento de IVA;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.

  
**CARLOS CONTADOR CASANOVA**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE VALPARAISO**

  
CCC/MBMR/CRM/MJM/MFV/mca

**DISTRIBUCION:**

- DIRECCION REGIONAL
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
- UNIDAD DE ADQUISICIÓN CONTRATACIÓN Y LOGÍSTICA ✓
- OFICINA DE PARTES.



## TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Con fecha 14 de Enero de 2010 los contratantes Sr. Carlos Contador Casanova RUT 6.241.483-9 y la Sra. Irene Canales Canales RUT 3.991.630-4, han acordado de mutuo acuerdo resolver anticipadamente el contrato por la prestación del servicio de "Arriendo de Estacionamiento N° 441, ubicado en Blanco 1215, 4° piso, Edificio Nautilus", suscrito con fecha 11 de Mayo de 2009 y renovado mediante Resolución Exenta N° 4426 de fecha 31 de Diciembre de 2009, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010.

Las condiciones en las cuales se da termino al contrato son las siguientes:

- 1.- Se da termino anticipado en concordancia con la letra c) de la cláusula sexta del contrato mencionado en el párrafo que antecede, en la cual se señala que "se podrá dar término anticipado de común acuerdo entre las partes. Todas las condiciones del término anticipado serán acordadas entre las partes involucradas"
- 2.- El contrato terminará con fecha 15 de Enero de 2010, por lo cual el estacionamiento ya no podrá ser utilizado por vehículos del Serviu Región de Valparaíso a contar del 16 de Enero de 2010.
- 3.- Serviu Región de Valparaíso cancelará a la Sra. Irene Canales la suma de \$25.000 correspondientes a los 15 días del mes de Enero en que se utilizó el servicio.
- 4.- No se realizarán cobros adicionales al descrito en el punto 2 que antecede.

  
  
DIRE **CARLOS CONTADOR CASANOVA**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

  
**IRENE CANALES CANALES**  
**PRESTADORA SERVICIO DE ARRIENDO ESTACIONAMIENTO**

Bellavista 168, Valparaíso  
Teléfono (32) 2263600 / Fax (32) 2263692 - [www.serviuvalpa.cl](http://www.serviuvalpa.cl)